



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 026 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 02 de Marzo del 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2015, de fecha 24 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Expediente Administrativo N° 1209-2015 de fecha 02 de febrero del 2015, solicitan la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional con la Universidad César Vallejo, para brindar a los docentes de la Provincia de Huaylas el Diplomado de Educación sobre Gestión de los Aprendizajes, toda vez que la Universidad en mención, está completamente comprometida a brindar los profesionales necesarios para llevar a cabo los cursos; asimismo, los más de 360 docentes preinscritos, cuya lista se adjunta, vieron con gran expectativa vuestro compromiso con la mejora de la calidad educativa en nuestra provincia;

Que, mediante Informe N° 026-2015-MPHy/05.20, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye que, de ser el caso que resulte favorable para la firma del convenio, el monto del presupuesto asumido por la Municipalidad Provincial de Huaylas que es de S/. 51,450.00 Nuevos Soles, se considerará en la Meta 0019 (Gestión Administrativa), Rubro 08 (Impuestos Municipales), Tipo de Recurso 0, Genérica de Gastos 2.3, salvo mejor parecer;

Que, con Informe Legal N° 105-2015-MPHy/05.10, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina, porque se declare procedente el proyecto del convenio específico de Apoyo Interinstitucional entre la Universidad César Vallejo de Chimbote y la Municipalidad Provincial de Huaylas, debiéndose afectar el monto del presupuesto a la Meta 0019 (Gestión Administrativa), Rubro 08 (Impuestos Municipales), Tipo de Recurso 0, Genérica de Gastos 2.3; en consecuencia la Comisión Especial de Convenios y





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

Asuntos Legales deberá emitir su dictamen y dar cuenta al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 009-2015/MPH-CZ/CPRTyP., la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, proponen al Concejo Municipal lo siguiente: 1) el Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Universidad César Vallejo de Chimbote, con la finalidad de brindar a los docentes de la Provincia de Huaylas, el Programa DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES, para favorecer los procesos de aprendizaje, a partir del fortalecimiento de sus competencias y capacidades de gestión pedagógica y liderazgo, acorde con los nuevos desafíos de la educación peruana. 2) Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio;

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Universidad César Vallejo de Chimbote, con la finalidad de brindar a los docentes de la Provincia de Huaylas, el Programa DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES, para favorecer los procesos de aprendizaje, a partir del fortalecimiento de sus competencias y capacidades de gestión pedagógica y liderazgo, acorde con los nuevos desafíos de la educación peruana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suscripción del referido convenio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Firma manuscrita: *Roberto Martínez*
Sello: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL
Roberto Martínez Contreras



Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
CHIMBOTE

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO DE CHIMBOTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Conste por el presente documento el **CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL** que suscriben, de una parte, **La UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO DE CHIMBOTE**, representada por su Directora General **Dra. TANIA NOELIE RUIZ GÓMEZ**, identificada con DNI N° 18194083, con domicilio legal en la Av. Francisco Bolognesi N° 485, distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Región Ancash, la que en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**; y de otra parte **La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, representando por su Alcalde el **Sr. RENSON MARTÍNEZ CANCHUMANI**, identificado con DNI N° 10743713 con domicilio Legal en el Jr. San Martín N° 1121, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, que en adelante se denominará: **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

DECLARACIONES

LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, fue creada por Ley N° 25350, el 12 de noviembre de 1991, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, está integrada por profesores, alumnos y graduados que tiene entre sus objetivos, crear, conservar y difundir la ciencia, tecnología y la cultura, realizar investigación, docencia y proyectar su acción a la comunidad, contribuyendo al desarrollo de la región y del país, de conformidad con sus normas internas, mantiene facultades para celebrar actos y documentos inherentes al objeto y sus propios fines.



LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS – Caraz, Es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, cuyos fines se orientan a fomentar el bienestar de los vecinos y promover el desarrollo integral y económico de su suscripción.



CLÁUSULA SEGUNDA:

OBJETOS

El presente Convenio Específico Interinstitucional, se basa en el deseo de establecer la coordinación necesaria entre **LA UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD**, para el desarrollo del **DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES**.



CLÁUSULA TERCERA:

COMPROMISO DE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD, se comprometen a establecer un marco normativo de cooperación y prestación de servicios mutuos en el ámbito de sus competencias, fomentando acciones de interés común, relacionados con el desarrollo regional y nacional.

En el marco del presente convenio específico, **LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**, se compromete a los siguientes, según convenio específico:



Municipalidad Provincial
De Huaylas - Caraz



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
CHIMBOTE

- a) Subvencionar los costos de inscripción, matrículas por ciclo, las pensiones de enseñanza equivalente a 12 cuotas de los participantes del DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES.
- b) Asignar los profesionales para el desarrollo de la experiencia curricular contenidos en cuatro módulos.

Respecto al presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:

- a) Subvencionar los viáticos de los capacitadores: esto incluye pasajes, movilidad local alojamiento, alimentación de los ponentes.
- b) Garantizar los materiales y carpeta de los participantes que incluye un dossier CD y otros.
- c) Garantizar el local para el dictado de los cursos: 50 participantes por aula.
- d) Convocar a los docentes de la Provincia de Huaylas, para su inscripción en el Diplomado.
- e) Subvencionar el refrigerio para los participantes y ponentes en todas las sesiones.

CLÁUSULA CUARTA:

VIGENCIA

El presente convenio, entra en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (05) años prorrogable.

De no mediar aviso de anticipación de treinta (30) días a la expiración del convenio, quedará prorrogado automáticamente por un (01) año y así sucesivamente.

CLÁUSULA QUINTA:

DISPOSICIONES FINALES

En caso de incumplimiento de las cláusulas del convenio por algunas de las partes, puede la otra parte solicitar su rescisión. Asimismo, podrá solicitar la rescisión cualquiera de las partes aún sin causa, con la anticipación de noventa (90) días. En el caso que exista una acción específica en marcha, el convenio continuará su vigencia vencido los noventa (90) días, hasta la finalización de tal acción.

Las partes acuerdan que la suscripción del presente convenio, se ha regido bajo los principios de reciprocidad, interés común y beneficio mutuo de las partes, encontrándose de acuerdo con el contenido y alcance del presente convenio interinstitucional, en señal de conformidad lo suscriben en dos (02) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Caraz, a los dos días del mes de marzo del año dos mil quince.



SR. RENSON MARTÍNEZ CANCHUMANI

Alcalde de la Municipalidad
Provincial de Huaylas

Dra. TANIA NOELIE RUIZ GÓMEZ

Universidad César Vallejo